ACLARATORIO No. 001 AL ESTUDIO DEL MERCADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9466020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de **CAROLINA MANTILLA DIAZ,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 37.754.490 expedida en Bucaramanga, nombrada como Secretaria de Salud, según Resolución Nº 158-P de 2026 y acta de posesión No 006 de 2026, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegada por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Único No 118 de 2025 y Resolución No. 034 de 2026, quien a su vez se encuentra facultado por el Acuerdo Municipal N° Acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA,** identificada con NIT. 900.066.345-4, **R/L FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.431.262 expedida en Barrancabermeja (S/der), quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ACLARATORIO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que, el día 21 de abril de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9466020, derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía por prestación de servicios de salud No. SS-SAMC-01-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC, PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER", el cual tuvo inicio formal de su ejecución el día 11 de mayo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2)** Que, con posterioridad a la suscripción del contrato, se evidenció la ocurrencia de un error material e involuntario de digitación en la consolidación final de los valores del estudio de mercado base, el cual resultó absolutamente ajeno a la voluntad, gestión y control de la Secretaría de Salud del Municipio de Piedecuesta, fijándose de manera errónea el valor unitario de los honorarios para el perfil de profesional en Trabajo Social del Programa de Vulnerables, así como los honorarios del técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo para el Programa de Economía Popular. Por consiguiente, con el fin de salvaguardar el equilibrio económico del contrato, se hace imperativo subsanar dicha inconsistencia material, sin que esto implique una modificación del objeto principal ni un incremento en el valor global pactado entre las partes. En virtud de lo anterior, se procede a efectuar la respectiva aclaración al estudio del mercado, así: **PRIMERO:** Aclarar que, en el ítem de talento humano para el programa de vulnerables el valor unitario de los honorarios para el perfil de profesional en Trabajo Social es la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000). **SEGUNDO**: Aclarar que, en el Programa de Economía Popular el valor de los honorarios para el técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo es la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000). **TERCERO**: Las demás condiciones, obligaciones, valores globales, plazos y cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9466020 que no fueron objeto de la presente aclaración, permanecen incólumes, sin modificación alguna y guardan su total validez jurídica.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Piedecuesta (Santander), a los 22 días del mes de mayo de 2026.

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA,**
CAROLINA MANTILLA DIAZ **Secretaria de Salud-Ordenador del gasto**	**ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA** **R/L FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS** **C.C. 91.431.262 DE B/MEJA (S/DER)**
POR EL SUPERVISOR, **LYDA AMPARO RODRIGUEZ NIÑO** **Profesional Universitario**	

Proyectó aspectos juridicos: Abg. Kelly Cobos-CPS